



La DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CARCHI, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Constitución de la República del Ecuador, la normativa ambiental aplicable y los requerimientos previstos para esta categoría:

CERTIFICA QUE EL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD:

REGENERACION URBANA DE LAS CALLES
BOLIVAR, JULIO ANDRADE, GARCIA MORENO Y
AVENIDA MANTILLA DE LA CIUDAD DE BOLIVAR

Se encuentra registrado con el No. MAE-SUIA-RA-DPAC-2016-200541, debiendo aplicar durante todas las fases de su actividad la Guía de Buenas Prácticas Ambientales emitida por el Ministerio del Ambiente del Ecuador, la misma que debe ser descargada de la página del SUIA de forma obligatoria.

DETALLES DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD:

Datos Técnicos

Actividad:

CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CALLES, ACERAS, CICLO VÍAS Y BORDILLOS

Ubicación Geográfica

Dirección:

Los trabajos a realizar son:
Ensanchamiento de aceras y cambio de recubrimiento con adoquín
Ornamental de 6cm de espesor
Colocación de Bordillos prefabricados que incluyen canaleta.
Adoquinado

Provincia	Cantón	Parroquia
CARCHI	BOLIVAR (DE CARCHI)	BOLIVAR

Datos Administrativos

Nombre del representante legal:	JORGE ALEXANDER ANGULO DAVILA
Email:	municipiobolivar@yahoo.es
Teléfono:	062287384
Código del proyecto:	MAE-RA-2016-234297
Dirección:	Garcia Moreno y Egas (frente al Parque Central)

El presente Certificado Ambiental no es de carácter obligatorio, siendo importante la aplicación de las buenas prácticas ambientales en el desarrollo de su actividad.

Atentamente,

BENAVIDES ANDRADE ANGEL VIRGILIO
SUBSECRETARIO DE CALIDAD AMBIENTAL

Yo, JORGE ALEXANDER ANGULO DAVILA con cédula de identidad 170316237 declaro bajo juramento que la información que consta en el presente certificado es de mi absoluta responsabilidad. En caso de forzar, falsificar, modificar, alterar o introducir cualquier corrección al presente documento, asumo tácitamente las responsabilidades y sanciones determinadas por la ley.

Atentamente,

Sr/a.JORGE ALEXANDER ANGULO DAVILA (Firma)

Dado en CARCHI, el 11 de febrero del 2016

MINISTERIO DEL AMBIENTE





La DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CARCHI, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Constitución de la República del Ecuador, la normativa ambiental aplicable y los requerimientos previstos para esta categoría:

CERTIFICA QUE EL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD:

MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES SANITARIAS DE LA POBLACIÓN CON GRADO DE VULNERABILIDAD DE LAS COMUNIDADES DE EL TAMBO, YASCÓN Y LA POSTA PERTENECIENTES AL CANTÓN BOLÍVAR

Se encuentra registrado con el No. MAE-SUIA-RA-DPAC-2016-200811, debiendo aplicar durante todas las fases de su actividad la Guía de Buenas Prácticas Ambientales emitida por el Ministerio del Ambiente del Ecuador, la misma que debe ser descargada de la página del SUIA de forma obligatoria.

DETALLES DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD:

Datos Técnicos

Actividad:

SERVICIOS HIGIÉNICOS TEMPORALES

Ubicación Geográfica

Dirección:

El proyecto se encuentra ubicado en el casco comunitario de La Posta, El Tambo (pertenecientes a la parroquia de García Moreno) y Yascón (perteneciente a la parroquia de San Vicente de Pusir).

Provincia	Cantón	Parroquia
CARCHI	BOLIVAR (DE CARCHI)	GARCIA MORENO
CARCHI	BOLIVAR (DE CARCHI)	SAN VICENTE DE PUSIR

Datos Administrativos

Nombre del representante legal:	JORGE ALEXANDER ANGULO DAVILA
Email:	municipiobolivar@yahoo.es
Teléfono:	062287384
Código del proyecto:	MAE-RA-2016-244193
Dirección:	Garcia Moreno y Egas (frente al Parque Central)

El presente Certificado Ambiental no es de carácter obligatorio, siendo importante la aplicación de las buenas prácticas ambientales en el desarrollo de su actividad.

Atentamente,

BENAVIDES ANDRADE ANGEL VIRGILIO
SUBSECRETARIO DE CALIDAD AMBIENTAL

Yo, JORGE ALEXANDER ANGULO DAVILA con cédula de identidad 170316237 declaro bajo juramento que la información que consta en el presente certificado es de mi absoluta responsabilidad. En caso de forzar, falsificar, modificar, alterar o introducir cualquier corrección al presente documento, asumo tácitamente las responsabilidades y sanciones determinadas por la ley.

Atentamente,

Sr/a. JORGE ALEXANDER ANGULO DAVILA (Firma)



RESOLUCIÓN No. 209946

SUBSECRETARIA DE CALIDAD AMBIENTAL DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados;
- Que, el numeral 27 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce y garantiza a las personas el derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza;
- Que, en el numeral 4 del artículo 276 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que tendrá como uno de los objetivos del régimen de desarrollo, el recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo, y a los beneficios de los recursos del subsuelo y del patrimonio natural;
- Que, el artículo 19 de la Ley de Gestión Ambiental, establece que las obras públicas, privadas o mixtas, y los proyectos de inversión públicos o privados que puedan causar impactos ambientales, serán calificados previamente a su ejecución, por los organismos descentralizados de control, conforme el Sistema Único de Manejo Ambiental, cuyo principio rector será el precautelatorio;
- Que, el artículo 20 de la Ley de Gestión Ambiental, señala que para el inicio de toda actividad que suponga riesgo ambiental se deberá contar con la licencia respectiva, otorgada por el Ministerio del Ambiente;
- Que, el artículo 12 del Acuerdo Ministerial No. 061 de 07 de abril de 2015, mediante el cual se reforma el Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, señala que el Sistema Único de Información Ambiental (SUIA), es la herramienta informática de uso obligatorio para las entidades que conforman el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental; será administrado por la Autoridad Ambiental Nacional y será el único medio en línea empleado para realizar todo el proceso de regularización ambiental, de acuerdo a los principios de celeridad, simplificación de trámites y transparencia;
- Que, el artículo 14 del Acuerdo Ministerial No. 061 de 07 de abril de 2015, mediante el cual se reforma el Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, establece que los proyectos, obras o actividades, constantes en el catálogo expedido por la Autoridad Ambiental Nacional deberán regularizarse a través del SUIA, el que determinará automáticamente el tipo de permiso ambiental pudiendo ser: Registro Ambiental o Licencia Ambiental;
- Que, el artículo 24 del Acuerdo Ministerial No. 061 de 07 de abril de 2015, mediante el cual se reforma el Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, determina que el Registro Ambiental es el permiso ambiental otorgado por la Autoridad Ambiental Competente mediante el SUIA, obligatorio para aquellos proyectos, obras o actividades considerados de bajo impacto y riesgo ambiental. Para obtener el registro ambiental, el promotor deberá llenar en línea el formulario de registro asignado por parte del Ministerio del Ambiente;
- Que, el artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 026, suscrito el 17 de marzo de 2016, determina: *"Sustitúyase el contenido del artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 268 de 29 de agosto de 2014, por lo siguiente: "Delegar a la Subsecretaría de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente la emisión, suscripción, nulidad o archivo de Certificados y Registros Ambientales a nivel nacional.(...)"*

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva

RESUELVE:

- Art. 1** Otorgar el Registro Ambiental para el proyecto, obra o actividad CIERRE TÉCNICO DEL EX SITIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (R.S.U) DE LA COMUNIDAD DE CALDERA, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA DE SAN RAFAEL, CANTÓN BOLÍVAR, PROVINCIA DEL CARCHI, UBICADO/A EN EL CANTÓN BOLIVAR (DE CARCHI), PROVINCIA CARCHI

MINISTERIO DEL AMBIENTE No. 209946

REGISTRO AMBIENTAL PARA EL PROYECTO OBRA O ACTIVIDAD CIERRE TÉCNICO DEL EX SITIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (R.S.U) DE LA COMUNIDAD DE CALDERA, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA DE SAN RAFAEL, CANTÓN BOLÍVAR, PROVINCIA DEL CARCHI, UBICADO/A EN EL CANTÓN BOLIVAR (DE CARCHI), PROVINCIA CARCHI

El Ministerio del Ambiente en su calidad de Autoridad Ambiental Nacional en cumplimiento de sus responsabilidades establecidas en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley de Gestión Ambiental, de precautelar el interés público en lo referente a la Preservación del Ambiente, la Prevención de la Contaminación Ambiental y la Garantía del Desarrollo Sustentable, confiere el presente Registro Ambiental a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON BOLIVAR, en la persona de su Representante Legal, para que en sujeción al Registro Ambiental y Plan de Manejo Ambiental registrado, ejecute el proyecto en los periodos establecidos.

OTORGA A:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON BOLIVAR

El Registro Ambiental emitido con el No. MAE-SUIA-RA-DPAC-2016-201017, que faculta la ejecución del proyecto/ actividad, cumpliendo la normativa ambiental aplicable, y sujeta a supervisión de la autoridad ambiental competente. El registro tendrá validez unicamente para las actividades detalladas en el catálogo de proyectos obras y actividades.

Las características generales del proyecto/actividad registrado son las siguientes:

DATOS TÉCNICOS:

Proyecto/Actividad: CIERRE TÉCNICO DE BOTADEROS Y /O CONVERSIÓN

Sector: Saneamiento

Ubicación Geográfica: CARCHI, BOLIVAR (DE CARCHI), SAN RAFAEL

Coordenadas geográficas: Ver Anexo

DATOS ADMINISTRATIVOS:

Nombre del representante legal: JORGE ALEXANDER ANGULO DAVILA

Dirección: Garcia Moreno y Egas (frente al Parque Central)

Teléfono: 062287384

Email: suiamunicipiobolivar@gmail.com

Código del Proyecto: No. MAE-RA-2016-248465

En virtud de lo expuesto, GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON BOLIVAR, se obliga a lo siguiente:

1. Cumplir estrictamente con lo señalado en el Registro y Plan de Manejo Ambiental registrado.
2. En caso de que la actividad productiva genere desechos peligrosos y/o especiales debe iniciar el proceso de obtención del respectivo Registro de Generador de Desechos Peligrosos y/o Especiales, en el término no mayor a 60, conforme la normativa ambiental aplicable, en caso de no aplicar, se debe remitir el justificativo a esta Cartera de Estado dentro del mismo plazo.
3. Mantener un programa continuo de monitoreo y seguimiento a las medidas contempladas en el Plan de Manejo Ambiental, cuyos resultados deberán ser entregados al Ministerio del Ambiente para su respectiva evaluación o correctivos tempranos de conformidad con lo establecido en el cronograma y normativa ambiental vigente.
4. Realizar los monitoreos de las descarga y/o emisiones conforme lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental y Normativa ambiental aplicable, o cuando la Autoridad Ambiental Competente lo determine pertinente.
5. Presentar a la Autoridad Ambiental los Informes Ambientales de Cumplimiento una vez cumplido el año de registro ambiental, y en lo posterior cada dos (2) años contados a partir de la presentación del primer informe ambiental de cumplimiento.
6. Proporcionar a la Autoridad Ambiental información veraz de todo lo declarado en el Registro y Plan de Manejo Ambiental, cuando se lo requiera.
7. Presentar la modificación al Plan de Manejo Ambiental, si mediante cualquier medio de monitoreo, control y seguimiento la Autoridad Ambiental a través de un informe técnico sustentado así lo requiera.
8. Proporcionar las facilidades al personal técnico de la Autoridad Ambiental Competente para llevar a cabo monitoreos, y actividades de control y seguimiento y de cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental aprobado y normativa ambiental aplicable.
9. Cumplir con la normativa ambiental vigente a nivel Nacional y Local.

El plazo de vigencia del presente Registro y Plan de manejo Ambiental, es desde la fecha de su emisión hasta el término de la ejecución del proyecto.

Notifíquese y cúmplase.

Dado en Quito, el 14 de junio de 2016

BENAVIDES ANDRADE ANGEL VIRGILIO

SUBSECRETARIO DE CALIDAD AMBIENTAL



Ministerio
del Ambiente

Ver Puz

SUBSECRETARÍA DE CALIDAD AMBIENTAL DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE

Yo, JORGE ALEXANDER ANGULO DAVILA con cédula de identidad 170316237, declaro bajo juramento que toda la información ingresada corresponde a la realidad y reconozco la responsabilidad que genera la falsedad u ocultamiento de proporcionar datos falsos o errados, en atención a lo que establece el artículo 255 del Código Orgánico Integral Penal, que señala: "**Falsedad u ocultamiento de información ambiental.**- La persona que emita o proporcione información falsa u oculte información que sea de sustento para la emisión y otorgamiento de permisos ambientales, estudios de impactos ambientales, auditorías y diagnósticos ambientales, permisos o licencias de aprovechamiento forestal, que provoquen el cometimiento de un error por parte de la autoridad ambiental, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años."

Atentamente,
JORGE ALEXANDER ANGULO DAVILA
170316237

ANEXO COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL REGISTRO AMBIENTAL CIERRE TÉCNICO DEL EX SITIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (R.S.U) DE LA COMUNIDAD DE CALDERA, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA DE SAN RAFAEL, CANTÓN BOLÍVAR, PROVINCIA DEL CARCHI

Coordenadas geográficas UTM WGS84

COORDENADA X	COORDENADA Y	DESCRIPCIÓN	FORMA
841488.0	1.0047282E7	INICIO	Polígono
841509.0	1.0047279E7	AREA TOTAL DEL EX SITIO DE DISPOSICION FINAL	Polígono
841534.0	1.0047283E7	AREA TOTAL DEL EX SITIO DE DISPOSICION FINAL	Polígono
841551.0	1.004729E7	AREA TOTAL DEL EX SITIO DE DISPOSICION FINAL	Polígono
841562.0	1.0047299E7	AREA TOTAL DEL EX SITIO DE DISPOSICION FINAL	Polígono
841569.0	1.0047299E7	AREA TOTAL DEL EX SITIO DE DISPOSICION FINAL	Polígono
841587.0	1.0047307E7	AREA TOTAL DEL EX SITIO DE DISPOSICION FINAL	Polígono
841596.0	1.0047306E7	AREA TOTAL DEL EX SITIO DE DISPOSICION FINAL	Polígono
841605.0	1.0047302E7	AREA TOTAL DEL EX SITIO DE DISPOSICION FINAL	Polígono
841611.0	1.0047301E7	AREA TOTAL DEL EX SITIO DE DISPOSICION FINAL	Polígono
841619.0	1.0047314E7	AREA TOTAL DEL EX SITIO DE DISPOSICION FINAL	Polígono
841626.0	1.0047329E7	AREA TOTAL DEL EX SITIO DE DISPOSICION FINAL	Polígono
841594.0	1.0047347E7	AREA TOTAL DEL EX SITIO DE DISPOSICION FINAL	Polígono
841574.0	1.0047358E7	AREA TOTAL DEL EX SITIO DE DISPOSICION FINAL	Polígono
841554.0	1.0047363E7	AREA TOTAL DEL EX SITIO DE DISPOSICION FINAL	Polígono

841531.0	1.0047361E7	AREA TOTAL DEL EX SITIO DE DISPOSICION FINAL	Polígono
841485.0	1.0047353E7	AREA TOTAL DEL EX SITIO DE DISPOSICION FINAL	Polígono
841489.0	1.004732E7	AREA TOTAL DEL EX SITIO DE DISPOSICION FINAL	Polígono
841488.0	1.0047302E7	AREA TOTAL DEL EX SITIO DE DISPOSICION FINAL	Polígono
841488.0	1.0047287E7	AREA TOTAL DEL EX SITIO DE DISPOSICION FINAL	Polígono
841488.0	1.0047282E7	fin	Polígono

REGISTRO AMBIENTAL

1. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

1.1 PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD

CIERRE TÉCNICO DEL EX SITIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (R.S.U) DE LA COMUNIDAD DE CALDERA, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA DE SAN RAFAEL, CANTÓN BOLÍVAR, PROVINCIA DEL CARCHI

1.2 ACTIVIDAD ECONÓMICA

CIERRE TÉCNICO DE BOTADEROS Y /O CONVERSIÓN

1.3 RESUMEN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD

Remediar del pasivo ambiental causado por el EX SITIO DE DISPOSICION FINAL DE R.S.U de la comunidad de Caldera, parroquia San Rafael, cantón Bolívar, provincia del Carchi.

2. DATOS GENERALES

Sistema de coordenadas

Este (X)	Norte (Y)	Altitud
841488.0	1.0047282E7	1760
841488.0	1.0047287E7	1760
841488.0	1.0047302E7	1760
841489.0	1.004732E7	1760
841485.0	1.0047353E7	1760
841531.0	1.0047361E7	1760
841554.0	1.0047363E7	1760
841574.0	1.0047358E7	1760
841594.0	1.0047347E7	1760
841626.0	1.0047329E7	1760
841619.0	1.0047314E7	1760
841611.0	1.0047301E7	1760
841605.0	1.0047302E7	1760
841596.0	1.0047306E7	1760
841587.0	1.0047307E7	1760
841569.0	1.0047299E7	1760
841562.0	1.0047299E7	1760
841551.0	1.004729E7	1760
841534.0	1.0047283E7	1760
841509.0	1.0047279E7	1760
841488.0	1.0047282E7	1760

Estado del proyecto, obra o actividad (FASE):	- Cierre y Abandono
Dirección del proyecto, obra o actividad:	Ejecutar el cierre técnico del ex sitio de disposición final de R.S.U de residuos sólidos de la comunidad de Caldera, parroquia de San Rafael mediante.

Dirección

Provincia	Cantón	Parroquia
CARCHI	BOLIVAR (DE CARCHI)	SAN RAFAEL
Tipo zona: Rural		

Datos del promotor

Nombre del promotor:	CAROLINA FERNANDEZ MORALES	Calle: Calle	Cantón: Bolívar	Provincia: Carchi	Teléfono: 062287384
----------------------	----------------------------	--------------	-----------------	-------------------	---------------------



Características de la zona

Área del proyecto (m2): 8328.0	Infraestructura (residencial, industrial, agropecuaria u otros): Agropecuaria
Area Total del proyecto (m2): 8328.0	Area de implantación: 1984.00 m2
Agua potable: No	Consumo de agua por mes (m3): 0
Energía eléctrica: No	Consumo de energía eléctrica por mes (Kv): 0
Acceso vehicular: No	Tipo de vía de acceso: No aplica
Alcantarillado: No	
SITUACION DEL PREDIO	
Situación del predio:	Concesionadas

3. MARCO LEGAL REFERENCIAL

(Ver Anexo 1)

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Actividades del proceso

Fase	Actividad	Fecha desde	Fecha hasta	Descripción
Cierre y Abandono	Clausura del área afectada	01/07/2016	31/12/2016	Mejoramiento del perfilado al contorno de los taludes existentes
Cierre y Abandono	Clausura del área afectada	01/07/2016	31/12/2016	Mejoramiento de la compactación y nivelación de los cubetos: colocación de capa de tierra.
Cierre y Abandono	Clausura del área afectada	01/11/2016	31/01/2017	Socialización a la comunidad de Caldera una vez culminadas las labores de cierre.
Cierre y Abandono	Clausura del área afectada	01/09/2016	30/11/2016	Colocación de rotulos informativos en el ex sitio de disposición final.
Cierre y Abandono	Rehabilitación del área afectada	01/11/2016	31/12/2016	Implementación de de cercas vivas con plantas adaptables a la zona.
Cierre y Abandono	Clausura del área afectada	01/08/2016	31/10/2016	Mejoramiento de las chimeneas existentes mediante la colocacion de postes de soporte, malla y piedra bola.
Cierre y Abandono	Clausura del área afectada	01/07/2016	31/12/2016	Restauración de canales existentes y

				apertura de nuevos canales al contorno de las celdas
--	--	--	--	------------------------------------------------------

5. DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE IMPLANTACIÓN

Clima:	Subtropical(500-2300msnm)
Tipo de suelo:	Arcilloso Arenoso
Pendiente del suelo:	Ondulado (pendiente mayor al 30%)
Demografía (Población más cercana):	Entre 0 y 1.000 habitantes
Abastecimiento de agua población:	Agua potable Conexión domiciliaria
Evacuación de aguas servidas población:	Alcantarillado Fosa séptica
Electrificación:	Red pública
Vialidad y acceso a la población:	Caminos vecinales Vías principales Vías secundarias
Organización social:	Tercer grado (asociaciones, recintos)

Componente Fauna:

Piso Zoogeográfico donde se encuentra el proyecto:	Subtropical oriental (800 - 2000 msnm)
Grupos faunísticos que se encontraron en el área del Proyecto:	Ninguna

6. PRINCIPALES IMPACTOS AMBIENTALES

Fase: Cierre y Abandono - Otras Actividades: Rehabilitación del área afectada	
Factor	Impacto
Paisaje	Positivo: recuperación del entorno ambiental
Aire	Positivo: recuperación de plantas nativas que apoyaran a la purificación del aire
Fase: Cierre y Abandono - Otras Actividades: Clausura del área afectada	
Factor	Impacto
Suelo	Positivo: prevención de la erosión del suelo
Social	Positivo: Mejoramiento de la calidad de vida de la población de Caldera

7. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)

Plan de cierre, abandono y entrega del área						
Actividad	Responsable	Fecha desde	Fecha hasta	Presupuesto	Justificativo	Frecuencia

Mingas de recolección de residuos sólidos dispersos.	GAD Municipal del Cantón Bolívar (Unidad de Gestión Ambiental)	2016-07-01	2016-12-31	\$0.00	Fotografías del trabajo realizado	1Anual
Plan de comunicación y capacitación						
Actividad	Responsable	Fecha desde	Fecha hasta	Presupuesto	Justificativo	Frecuencia
Aviso de cierre a las autoridades de la comunidad de Caldera	GAD Municipal del Cantón Bolívar (Unidad de Gestión Ambiental)	2016-12-01	2017-01-31	\$0.00	Copia de comunicaciones	1Anual
Socialización a la comunidad de Caldera al finalizar el cierre	GAD Municipal del Cantón Bolívar (Unidad de Gestión Ambiental)	2016-12-01	2017-01-31	\$990.00	Fotografías del trabajo realizado	1Anual
Plan de contingencias						
Actividad	Responsable	Fecha desde	Fecha hasta	Presupuesto	Justificativo	Frecuencia
Colocación de cobertura final (tierra vegetal) para facilitar la siembra de la vegetación y evitar riesgos de erosión del suelo	GAD Municipal del Cantón Bolívar (Dirección de Obras Públicas)	2016-11-01	2016-12-01	\$1,361.25	Fotografías del trabajo realizado	1Anual
Señalética preventiva del área de influencia directa	GAD Municipal del Cantón Bolívar (Unidad de Gestión Ambiental)	2016-09-01	2016-11-30	\$533.50	Fotografías del trabajo realizado	1Anual
Señalética informativa del área de influencia directa	GAD Municipal del Cantón Bolívar (Unidad de Gestión Ambiental)	2016-09-01	2016-10-31	\$533.50	Fotografías del trabajo realizado	1Anual
Plan de manejo de desechos						
Actividad	Responsable	Fecha desde	Fecha hasta	Presupuesto	Justificativo	Frecuencia
Mingas de recolección de residuos sólidos dispersos.	GAD Municipal del Cantón Bolívar (Unidad de Gestión Ambiental)	2016-07-01	2016-12-31	\$46.75	Fotografías del trabajo realizado	1Anual
Mejoramiento de la compactación de los desechos sólidos y nivelación de los cubetos existentes	GAD Municipal del Cantón Bolívar (Dirección de Obras Públicas)	2016-07-01	2016-12-31	\$131.21	Fotografías del trabajo realizado	1Anual
Mejoramiento de la nivelación de los cubetos existentes	GAD Municipal del Cantón Bolívar (Dirección de	2016-07-01	2016-10-31	\$131.21	Fotografías del trabajo realizado	1Anual

Obras Públicas)						
Plan de monitoreo y seguimiento						
Actividad	Responsable	Fecha desde	Fecha hasta	Presupuesto	Justificativo	Frecuencia
Elaboración de informe técnico de seguimiento: Siembra de vegetación	GAD Municipal del Cantón Bolívar (Unidad de Gestión Ambiental)	2016-11-01	2016-12-31	\$0.00	copia de informe técnico	1Anual
Elaboración de informe técnico de seguimiento: Compactación y nivelación	GAD Municipal del Cantón Bolívar (Unidad de Gestión Ambiental)	2016-06-01	2017-01-31	\$0.00	copia de informe técnico	1Anual
Elaboración de informe técnico de seguimiento: cunetas de drenaje aguas lluvias	GAD Municipal del Cantón Bolívar (Unidad de Gestión Ambiental)	2016-06-01	2017-01-31	\$0.00	copia de informe técnico	1Anual
Plan de prevención y mitigación de impactos						
Actividad	Responsable	Fecha desde	Fecha hasta	Presupuesto	Justificativo	Frecuencia
Mejoramiento del perfilado al contorno de los taludes	GAD Municipal del Cantón Bolívar (Dirección de Obras Públicas)	2016-07-01	2016-12-31	\$338.00	Fotografías del trabajo realizado	1Anual
Mejoramiento de las chimeneas existentes mediante la colocación de postes de soporte, malla y piedra bola	GAD Municipal del Cantón Bolívar (Dirección de Obras Públicas)	2016-08-01	2016-10-31	\$182.94	Fotografías del trabajo realizado	1Anual
Restauración de canales existentes y apertura de nuevos canales de drenaje agua lluvias	GAD Municipal del Cantón Bolívar (Dirección de Obras Públicas)	2016-07-01	2016-12-31	\$8,317.00	Fotografías del trabajo realizado	1Anual
Plan de rehabilitación						
Actividad	Responsable	Fecha desde	Fecha hasta	Presupuesto	Justificativo	Frecuencia
Implementación de cercas vivas con plantas adaptables a la zona	GAD Municipal del Cantón Bolívar (Unidad de Gestión Ambiental)	2016-11-01	2016-12-31	\$1,630.75	Fotografías del trabajo realizado	1Anual
Siembra de plantas adaptables a la zona para evitar procesos de erosión	GAD Municipal del Cantón Bolívar (Unidad de Gestión Ambiental)	2016-11-01	2016-12-31	\$3,407.71	Fotografías del trabajo realizado	1Anual
Plan de relaciones comunitarias						
Actividad	Responsable	Fecha desde	Fecha hasta	Presupuesto	Justificativo	Frecuencia

Mingas de recolección de residuos sólidos dispersos del área de influencia directa	GAD Municipal del Cantón Bolívar (Unidad de Gestión Ambiental)	2016-07-01	2016-12-31	\$46.75	Fotografías del trabajo realizado	1Anual
Mingas de desratización del área de influencia directa	GAD Municipal del Cantón Bolívar (Unidad de Gestión Ambiental)	2016-07-01	2016-12-31	\$93.50	Fotografías del trabajo realizado	1Anual
Mingas de fumigación del área de influencia directa	GAD Municipal del Cantón Bolívar (Unidad de Gestión Ambiental)	2016-07-01	2016-07-31	\$93.50	Fotografías del trabajo realizado	1Anual
Plan de seguridad y salud ocupacional						
Actividad	Responsable	Fecha desde	Fecha hasta	Presupuesto	Justificativo	Frecuencia
Dotación de equipos de protección al personal	GAD Municipal del Cantón Bolívar (Unidad de Gestión Ambiental)	2016-07-01	2016-12-31	\$0.00	Fotografías del trabajo realizado	1Anual

Total: \$17,837.57



Anexo 1

Marco Legal

Constitución de la República del Ecuador

Art. 14.- Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados.

Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas: 27. El derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza.

Art. 276.- El régimen de desarrollo tendrá los siguientes objetivos: 4. Recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo, y a los beneficios de los recursos del subsuelo y del patrimonio natural.

Ley de Gestión Ambiental

Art. 19.- Las obras públicas, privadas o mixtas, y los proyectos de inversión públicos o privados que puedan causar impactos ambientales, serán calificados previamente a su ejecución, por los organismos descentralizados de control, conforme el Sistema Único de Manejo Ambiental, cuyo principio rector será el precautelatorio.

Art. 20.- Para el inicio de toda actividad que suponga riesgo ambiental se deberá contar con la licencia respectiva, otorgada por el Ministerio del ramo.

Ley de Fomento y Desarrollo Agropecuario

Art. ...- Los centros agrícolas, cámaras de agricultura y organizaciones campesinas sujetas de crédito del Banco Nacional de Fomento y las empresas importadoras de maquinaria, equipos, herramientas e implementos de uso agropecuario, nuevos de fábrica, podrán también importar dichos bienes reconstruidos o repotenciados, que no se fabriquen en el país, dotados de los elementos necesarios para prevenir la contaminación del medio ambiente, previa autorización del Ministerio de Agricultura y Ganadería, con la obligación de mantener una adecuada provisión y existencia de repuestos para estos equipos, así como del suministro de servicios técnicos de mantenimiento y reparación durante todo el período de vida útil de estos bienes, reconociéndose como máximo para el efecto, el período de diez años desde la fecha de la importación. El Ministerio de Agricultura y Ganadería sancionará a las empresas importadoras de equipos reconstruidos o repotenciados, que no suministren inmediatamente los repuestos o servicios, con una multa de mil a cinco mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y, dichas empresas quedarán obligadas a indemnizar al comprador tanto por daño emergente como por lucro cesante, por todo el tiempo que la maquinaria o equipos estuvieren paralizados por falta de repuestos o servicios de reparación.

Acuerdo Ministerial 134

Mediante Acuerdo Ministerial 134 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 812 de 18 de octubre de 2012, se reforma el Acuerdo Ministerial No. 076, publicado en Registro Oficial Segundo Suplemento No. 766 de 14 de agosto de 2012, se expidió la Reforma al artículo 96 del Libro III y artículo 17 del Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 3516 de Registro Oficial Edición Especial No. 2 de 31 de marzo de 2003; Acuerdo Ministerial No. 041, publicado en el Registro Oficial No. 401 de 18 de agosto de 2004; Acuerdo Ministerial No. 139, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 164 de 5 de abril de 2010, con el cual se agrega el Inventario de Recursos Forestales como un capítulo del Estudio de Impacto Ambiental.

Ley de Recursos Hídricos



Art. 37.- Servicios públicos básicos. Para efectos de esta Ley, se considerarán servicios públicos básicos, los de agua potable y saneamiento ambiental relacionados con el agua. La provisión de estos servicios presupone el otorgamiento de una autorización de uso. La provisión de agua potable comprende los procesos de captación y tratamiento de agua cruda, almacenaje y transporte, conducción, impulsión, distribución, consumo, recaudación de costos, operación y mantenimiento. La certificación de calidad del agua potable para consumo humano deberá ser emitida por la autoridad nacional de salud. El saneamiento ambiental en relación con el agua comprende las siguientes actividades:

1. Alcantarillado sanitario: recolección y conducción, tratamiento y disposición final de aguas residuales y derivados del proceso de depuración; y,
2. Alcantarillado pluvial: recolección, conducción y disposición final de aguas lluvia.

El alcantarillado pluvial y el sanitario constituyen sistemas independientes sin interconexión posible, los gobiernos autónomos descentralizados municipales exigirán la implementación de estos sistemas en la infraestructura urbanística

Art. 57.- Definición. El derecho humano al agua es el derecho de todas las personas a disponer de agua limpia, suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico en cantidad, calidad, continuidad y cobertura. Forma parte de este derecho el acceso al saneamiento ambiental que asegure la dignidad humana, la salud, evite la contaminación y garantice la calidad de las reservas de agua para consumo humano. El derecho humano al agua es fundamental e irrenunciable. Ninguna persona puede ser privada y excluida o despojada de este derecho. El ejercicio del derecho humano al agua será sustentable, de manera que pueda ser ejercido por las futuras generaciones. La Autoridad Unica del Agua definirá reservas de agua de calidad para el consumo humano de las presentes y futuras generaciones y será responsable de la ejecución de las políticas relacionadas con la efectividad del derecho humano al agua.

Reglamento Interministerial para el Saneamiento Ambiental Agrícola

Art. 6.- Las compañías importadoras, exportadoras y formuladoras de agroquímicos, distribuidoras, almacenistas agrícolas, envasadores, re-ensavadores y las empresas de sanidad vegetal, están obligados a obtener el Registro ante La Autoridad Nacional Fitosanitaria, Zoonosanitaria e Inocuidad de los Alimentos; así como están obligadas a obtener la regularización ambiental de la obra, actividad o proyecto ante la Autoridad Ambiental competente.

Art. 58.- Las compañías importadoras, exportadoras, formuladoras, distribuidoras y almacenistas de agroquímicos están obligadas, a promover y divulgar por todos los medios disponibles y mediante cursos y/o seminarios, las normas sobre uso y manejo adecuado de agroquímicos y sus desechos. Además implantarán programas integrales sobre protección del ambiente y a la salud de los trabajadores y población aledaña a los cultivos.



La DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CARCHI, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Constitución de la República del Ecuador, la normativa ambiental aplicable y los requerimientos previstos para esta categoría:

CERTIFICA QUE EL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD:

CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO EN LAS CALLES CHAUPI CORRAL ENTRE REASENTAMIENTO Y ALEJANDRO ARMAS; ALEJANDRO ARMAS ENTRE CHAUPI CORRAL Y OSWALDO VACA LARA, DE LA PARROQUIA MONTE OLIVO, CANTÓN BOLÍVAR.

Se encuentra registrado con el No. MAE-SUIA-RA-DPAC-2016-200992, debiendo aplicar durante todas las fases de su actividad la Guía de Buenas Prácticas Ambientales emitida por el Ministerio del Ambiente del Ecuador, la misma que debe ser descargada de la página del SUIA de forma obligatoria.

DETALLES DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD:

Datos Técnicos

Actividad:

CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CALLES, ACERAS, CICLO VÍAS Y BORDILLOS

Ubicación Geográfica

Dirección:

Se realizará la colocación del adoquinado de 225 metros lineales de adoquinado en 2 calles de la dela comunidad de Pueblo Nuevo, beneficiando a 125 personas ubicadas en esta área.

Provincia	Cantón	Parroquia
CARCHI	BOLIVAR (DE CARCHI)	MONTEOLIVO

Datos Administrativos

Nombre del representante legal:	JORGE ALEXANDER ANGULO DAVILA
Email:	municipiobolivar@yahoo.es
Teléfono:	062287384
Código del proyecto:	MAE-RA-2016-251145
Dirección:	Garcia Moreno y Egas (frente al Parque Central)

El presente Certificado Ambiental no es de carácter obligatorio, siendo importante la aplicación de las buenas prácticas ambientales en el desarrollo de su actividad.

Atentamente,

BENAVIDES ANDRADE ANGEL VIRGILIO
SUBSECRETARIO DE CALIDAD AMBIENTAL

Yo, JORGE ALEXANDER ANGULO DAVILA con cédula de identidad 170316237 declaro bajo juramento que la información que consta en el presente certificado es de mi absoluta responsabilidad. En caso de forzar, falsificar, modificar, alterar o introducir cualquier corrección al presente documento, asumo tácitamente las responsabilidades y sanciones determinadas por la ley.

Atentamente,

Sr/a. JORGE ALEXANDER ANGULO DAVILA (Firma)

Dado en CARCHI, el 03 de junio del 2016

MINISTERIO DEL AMBIENTE





La DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CARCHI, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Constitución de la República del Ecuador, la normativa ambiental aplicable y los requerimientos previstos para esta categoría:

CERTIFICA QUE EL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD:

CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO EN LA COMUNIDAD EL MOTILON, PARROQUIA MONTE OLIVO, CANTÓN BOLÍVAR, PROVINCIA DEL CARCHI.

Se encuentra registrado con el No. MAE-SUIA-RA-DPAC-2016-200997, debiendo aplicar durante todas las fases de su actividad la Guía de Buenas Prácticas Ambientales emitida por el Ministerio del Ambiente del Ecuador, la misma que debe ser descargada de la página del SUIA de forma obligatoria.

DETALLES DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD:

Datos Técnicos

Actividad:

CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CALLES, ACERAS, CICLO VÍAS Y BORDILLOS

Ubicación Geográfica

Dirección:

Se realizara el mejoramiento de la calle principal de la Vía El Aguacate y El Manzanal en un total de 300 metros lineales de colocación de adoquinado, beneficiando directamente a 50 familias.

Provincia	Cantón	Parroquia
CARCHI	BOLIVAR (DE CARCHI)	MONTEOLIVO

Datos Administrativos

Nombre del representante legal:	JORGE ALEXANDER ANGULO DAVILA
Email:	municipiobolivar@yahoo.es
Teléfono:	062287384
Código del proyecto:	MAE-RA-2016-251598
Dirección:	Garcia Moreno y Egas (frente al Parque Central)

El presente Certificado Ambiental no es de carácter obligatorio, siendo importante la aplicación de las buenas prácticas ambientales en el desarrollo de su actividad.

Atentamente,

BENAVIDES ANDRADE ANGEL VIRGILIO
SUBSECRETARIO DE CALIDAD AMBIENTAL

Yo, JORGE ALEXANDER ANGULO DAVILA con cédula de identidad 170316237 declaro bajo juramento que la información que consta en el presente certificado es de mi absoluta responsabilidad. En caso de forzar, falsificar, modificar, alterar o introducir cualquier corrección al presente documento, asumo tácitamente las responsabilidades y sanciones determinadas por la ley.

Atentamente,

Sr/a.JORGE ALEXANDER ANGULO DAVILA (Firma)

Dado en CARCHI, el 07 de junio del 2016

MINISTERIO DEL AMBIENTE





La DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CARCHI, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Constitución de la República del Ecuador, la normativa ambiental aplicable y los requerimientos previstos para esta categoría:

CERTIFICA QUE EL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD:

CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO EN LA CALLE GARCÍA MORENO ENTRE MANTILLA Y CALLE F DE LOTIZACIÓN NUEVO AMANECER DE LA CIUDAD DE BOLÍVAR, CANTÓN BOLÍVAR, PROVINCIA DEL CARCHI.

Se encuentra registrado con el No. MAE-SUIA-RA-DPAC-2016-200999, debiendo aplicar durante todas las fases de su actividad la Guía de Buenas Prácticas Ambientales emitida por el Ministerio del Ambiente del Ecuador, la misma que debe ser descargada de la página del SUIA de forma obligatoria.

DETALLES DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD:

Datos Técnicos

Actividad:

CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CALLES, ACERAS, CICLO VÍAS Y BORDILLOS

Ubicación Geográfica

Dirección:

Se realizara el mejoramiento de las calles principales de la Lotización Nuevo Amanecer de la ciudad de Bolívar en un total de 170 metros lineales de colocación de adoquinado,

Provincia	Cantón	Parroquia
CARCHI	BOLIVAR (DE CARCHI)	BOLIVAR

Datos Administrativos

Nombre del representante legal:	JORGE ALEXANDER ANGULO DAVILA
Email:	municipiobolivar@yahoo.es
Teléfono:	062287384
Código del proyecto:	MAE-RA-2016-251618
Dirección:	Garcia Moreno y Egas (frente al Parque Central)

El presente Certificado Ambiental no es de carácter obligatorio, siendo importante la aplicación de las buenas prácticas ambientales en el desarrollo de su actividad.

Atentamente,

BENAVIDES ANDRADE ANGEL VIRGILIO
SUBSECRETARIO DE CALIDAD AMBIENTAL

Yo, JORGE ALEXANDER ANGULO DAVILA con cédula de identidad 170316237 declaro bajo juramento que la información que consta en el presente certificado es de mi absoluta responsabilidad. En caso de forzar, falsificar, modificar, alterar o introducir cualquier corrección al presente documento, asumo tácitamente las responsabilidades y sanciones determinadas por la ley.

Atentamente,

Sr/a. JORGE ALEXANDER ANGULO DAVILA (Firma)

Dado en CARCHI, el 07 de junio del 2016

MINISTERIO DEL AMBIENTE





La DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CARCHI, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Constitución de la República del Ecuador, la normativa ambiental aplicable y los requerimientos previstos para esta categoría:

CERTIFICA QUE EL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD:

CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD DE EL AGUACATE, PARROQUIA MONTE OLIVO, CANTÓN BOLÍVAR, PROVINCIA DEL CARCHI

Se encuentra registrado con el No. MAE-SUIA-RA-DPAC-2016-201014, debiendo aplicar durante todas las fases de su actividad la Guía de Buenas Prácticas Ambientales emitida por el Ministerio del Ambiente del Ecuador, la misma que debe ser descargada de la página del SUIA de forma obligatoria.

DETALLES DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD:

Datos Técnicos

Actividad:

CONSTRUCCIÓN Y/U OPERACIÓN DE PARQUES, CENTROS DE DEPORTES, LUGARES DE RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO

Ubicación Geográfica

Dirección:

Actualmente la cancha es de tierra y se realizará las siguientes actividades: pavimentado de la cancha, construcción de cunetas y muros, finalmente pintado de la cancha y limpieza del lugar.

Provincia	Cantón	Parroquia
CARCHI	BOLIVAR (DE CARCHI)	MONTEOLIVO

Datos Administrativos

Nombre del representante legal:	JORGE ALEXANDER ANGULO DAVILA
Email:	municipiobolivar@yahoo.es
Teléfono:	062287384
Código del proyecto:	MAE-RA-2016-252051
Dirección:	Garcia Moreno y Egas (frente al Parque Central)

El presente Certificado Ambiental no es de carácter obligatorio, siendo importante la aplicación de las buenas prácticas ambientales en el desarrollo de su actividad.

Atentamente,

BENAVIDES ANDRADE ANGEL VIRGILIO
SUBSECRETARIO DE CALIDAD AMBIENTAL

Yo, JORGE ALEXANDER ANGULO DAVILA con cédula de identidad 170316237 declaro bajo juramento que la información que consta en el presente certificado es de mi absoluta responsabilidad. En caso de forzar, falsificar, modificar, alterar o introducir cualquier corrección al presente documento, asumo tácitamente las responsabilidades y sanciones determinadas por la ley.

Atentamente,

Sr/a.JORGE ALEXANDER ANGULO DAVILA (Firma)

Dado en CARCHI, el 09 de junio del 2016

MINISTERIO DEL AMBIENTE





La DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CARCHI, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Constitución de la República del Ecuador, la normativa ambiental aplicable y los requerimientos previstos para esta categoría:

CERTIFICA QUE EL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD:

MEJORAMIENTO DEL GIMNASIO DE LEVANTAMIENTO DE PESAS DE LA COMUNIDAD DE PUSIR GRANDE, PARROQUIA SAN VICENTE DE PUSIR, CANTÓN BOLÍVAR, PROVINCIA DEL CARCHI.

Se encuentra registrado con el No. MAE-SUIA-RA-DPAC-2016-201020, debiendo aplicar durante todas las fases de su actividad la Guía de Buenas Prácticas Ambientales emitida por el Ministerio del Ambiente del Ecuador, la misma que debe ser descargada de la página del SUIA de forma obligatoria.

DETALLES DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD:

Datos Técnicos

Actividad:

CONSTRUCCIÓN Y/U OPERACIÓN DE PARQUES, CENTROS DE DEPORTES, LUGARES DE RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO

Ubicación Geográfica

Dirección:

Actualmente las instalaciones están deterioradas

Actividades a realizarse: Masillado y pintado de paredes y piso, Instalación de baterías sanitarias, luminarias, colocación de puertas y ventanas.

Provincia	Cantón	Parroquia
CARCHI	BOLIVAR (DE CARCHI)	SAN VICENTE DE PUSIR

Datos Administrativos

Nombre del representante legal:	JORGE ALEXANDER ANGULO DAVILA
Email:	municipiobolivar@yahoo.es
Teléfono:	062287384
Código del proyecto:	MAE-RA-2016-253137
Dirección:	Garcia Moreno y Egas (frente al Parque Central)

El presente Certificado Ambiental no es de carácter obligatorio, siendo importante la aplicación de las buenas prácticas ambientales en el desarrollo de su actividad.

Atentamente,

FRANZ PATRICIO VERDEZOTO MENDOZA
SUBSECRETARIO DE CALIDAD AMBIENTAL

Yo, JORGE ALEXANDER ANGULO DAVILA con cédula de identidad 170316237 declaro bajo juramento que la información que consta en el presente certificado es de mi absoluta responsabilidad. En caso de forzar, falsificar, modificar, alterar o introducir cualquier corrección al presente documento, asumo tácitamente las responsabilidades y sanciones determinadas por la ley.

Atentamente,

Sr/a. JORGE ALEXANDER ANGULO DAVILA (Firma)

Dado en CARCHI, el 16 de junio del 2016

MINISTERIO DEL AMBIENTE





La DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CARCHI, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Constitución de la República del Ecuador, la normativa ambiental aplicable y los requerimientos previstos para esta categoría:

CERTIFICA QUE EL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD:

MEJORAMIENTO DE LA VÍA DEL BARRIO PISTUD, PARROQUIA BOLÍVAR, CANTÓN BOLÍVAR, PROVINCIA DEL CARCHI

Se encuentra registrado con el No. MAE-SUIA-RA-DPAC-2016-201143, debiendo aplicar durante todas las fases de su actividad la Guía de Buenas Prácticas Ambientales emitida por el Ministerio del Ambiente del Ecuador, la misma que debe ser descargada de la página del SUIA de forma obligatoria.

DETALLES DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD:

Datos Técnicos

Actividad:

CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CALLES, ACERAS, CICLO VÍAS Y BORDILLOS

Ubicación Geográfica

Dirección:

Se realizara el mejoramiento de la calle principal del barrio Pistud en un total de 1420 metros cuadrados de cambio de tubería del alcantarillado, colocación de adoquinado, construcción de bermas.

Provincia	Cantón	Parroquia
CARCHI	BOLIVAR (DE CARCHI)	BOLIVAR

Datos Administrativos

Nombre del representante legal:	JORGE ALEXANDER ANGULO DAVILA
Email:	municipiobolivar@yahoo.es
Teléfono:	062287384
Código del proyecto:	MAE-RA-2016-258175
Dirección:	Garcia Moreno y Egas (frente al Parque Central)

El presente Certificado Ambiental no es de carácter obligatorio, siendo importante la aplicación de las buenas prácticas ambientales en el desarrollo de su actividad.

Atentamente,

FRANZ PATRICIO VERDEZOTO MENDOZA
MINISTRO

Yo, JORGE ALEXANDER ANGULO DAVILA con cédula de identidad 170316237 declaro bajo juramento que la información que consta en el presente certificado es de mi absoluta responsabilidad. En caso de forzar, falsificar, modificar, alterar o introducir cualquier corrección al presente documento, asumo tácitamente las responsabilidades y sanciones determinadas por la ley.

Atentamente,

Sr/a. JORGE ALEXANDER ANGULO DAVILA (Firma)

Dado en CARCHI, el 15 de julio del 2016

MINISTERIO DEL AMBIENTE





La DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CARCHI, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Constitución de la República del Ecuador, la normativa ambiental aplicable y los requerimientos previstos para esta categoría:

CERTIFICA QUE EL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD:

MEJORAMIENTO DE LA VÍA PRINCIPAL DEL BARRIO CHUTAN, PARROQUIA BOLÍVAR, CANTÓN BOLÍVAR, PROVINCIA DEL CARCHI

Se encuentra registrado con el No. MAE-SUIA-RA-DPAC-2016-201248, debiendo aplicar durante todas las fases de su actividad la Guía de Buenas Prácticas Ambientales emitida por el Ministerio del Ambiente del Ecuador, la misma que debe ser descargada de la página del SUIA de forma obligatoria.

DETALLES DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD:

Datos Técnicos

Actividad:

CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CALLES, ACERAS, CICLO VÍAS Y BORDILLOS

Ubicación Geográfica

Dirección:

Se realizará la colocación del adoquinado en las calles Sucre y Vía Principal del Barrio Chutan, se construirá bermas, bordillos y se realizará la limpieza del área.

Provincia	Cantón	Parroquia
CARCHI	BOLIVAR (DE CARCHI)	BOLIVAR

Datos Administrativos

Nombre del representante legal:	JORGE ALEXANDER ANGULO DAVILA
Email:	municipiobolivar@yahoo.es
Teléfono:	062287384
Código del proyecto:	MAE-RA-2016-263208
Dirección:	Garcia Moreno y Egas (frente al Parque Central)

El presente Certificado Ambiental no es de carácter obligatorio, siendo importante la aplicación de las buenas prácticas ambientales en el desarrollo de su actividad.

Atentamente,

FRANZ PATRICIO VERDEZOTO MENDOZA
AUTORIDAD AMBIENTAL2 MAE

Yo, JORGE ALEXANDER ANGULO DAVILA con cédula de identidad 170316237 declaro bajo juramento que la información que consta en el presente certificado es de mi absoluta responsabilidad. En caso de forzar, falsificar, modificar, alterar o introducir cualquier corrección al presente documento, asumo tácitamente las responsabilidades y sanciones determinadas por la ley.

Atentamente,

Sr/a. JORGE ALEXANDER ANGULO DAVILA (Firma)

Dado en CARCHI, el 17 de agosto del 2016

MINISTERIO DEL AMBIENTE

